

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL DE EXTENSION

UNIDAD DE APOYO A LAS COMUNIDADES INDIGENAS

**CONVENIO ESPECIFICO DE
COLABORACION Y APOYO PARA LAS
COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO
DE JALISCO**

**“CONVENIO REALIZADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA Y EL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
GUADALAJARA, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES
INDIGENAS DEL ESTADO DE JALISCO”**

EL PASADO DIA 1o. DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SE FIRMO EL **CONVENIO DE APOYO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS**, EN EL AREA DE SALUD ENTRE LA UNION DE COMUNIDADES INDIGENAS HUICHOLAS DE JALISCO, LA UNION DE PUEBLOS INDIGENAS DE LA SIERRA DE MANANTLAN, LA UNION DE PUEBLOS INDIGENAS NAHUAS DE TUXPAN, LA PROCURADURIA PARA ASUNTOS INDIGENAS DE JALISCO, EL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA Y LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**.

LA FIRMA REALIZADA, REFRENDA EL COMPROMISO DE LA **UNIVERSIDAD** CON LAS COMUNIDADES DEL ESTADO BASANDOSE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOSTENIBLE (ACUDE). PARA LOGRAR MAYOR EFICACIA EN LOS PROYECTOS DE LA COMUNIDAD, REFORZANDO SU CULTURA Y SU NIVEL DE VIDA Y QUE SEAN LOS HECHOS CONCRETOS LOS QUE DEFINAN EL QUEHACER DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.

PALABRAS DEL DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA.
DIRECTOR DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.

|
|
|
|_____

PALABRAS DE LOS DIRIGENTES INDIGENAS:

ES DE GRAN IMPORTANCIA ESTE CONVENIO. EL PODER ESTABLECER UN MAYOR ACERCAMIENTO EN EL AREA DE SALUD.

PALABRAS DEL SR. ANTONIO CARRILLO DE LA CRUZ:
PROCURADOR DE ASUNTOS INDIGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

HA SIDO UNA FECHA HISTORICA, QUE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS ESTEN DE ACUERDO EN DAR APOYO A LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS.

PALABRAS DEL DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO:
RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMO UNIVERSIDAD TENEMOS MUCHO QUE DAR , NO ASISTENCIA SINO COLABORACION.
LA OBLIGACION DE LA UNIVERSIDAD, ES PRINCIPALMENTE CON LAS CLASES MAS
NECESITADAS, ASI COMO DIVULGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO,
LA UNIVERSIDAD CONCIBE QUE LA EDUCACION ES UN INSTRUMENTO PARA SER FELIZ.
LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE EN APOYAR MAS A LAS ZONAS INDIGENAS, QUE SEA
EL INICIO DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES Y QUE LOS PROYECTOS SEAN EVALUADOS POR
LAS PROPIAS COMUNIDADES BUSCANDO LOS PROYECTOS:

!QUE SE QUIERAN!
!QUE SE PUEDAN!
!QUE SE NECESITEN!

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y APOYO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS QUE CELEBRAN LA UNION DE COMUNIDADES INDIGENAS HUICHOLAS DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL SR. JOSE LOPEZ DIAZ; LA UNION DE PUEBLOS INDIGENAS DE LA SIERRA DE MANANTLAN, REPRESENTADA POR EL ING. RAFAELA JUSTO ELIAS; LA UNION DE PUEBLOS INDIGENAS NAHUAS DE TUXPAN, REPRESENTADA POR LA SRA. JOSEFINA HERNANDEZ EVANGELISTA; EL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR EL DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA; LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL RECTOR GENERAL DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO Y EL LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ, SECRETARIO GENERAL Y LA PROCURADURIA PARA ASUNTOS INDIGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL PROF. ANTONIO CARRILLO DE LA CRUZ, EL CUAL SE SUJETA AL TERNOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I LA UNION DE COMUNIDADES INDIGENAS HUICHOLAS DE JALISCO, declara:

Que es una organización que representa a las Comunidades Huicholas que se encuentran ubicadas en la Región Norte del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica, constituida el 8 de Abril de 1991, la cual tiene como fin coordinar, proponer, administrar y realizar actividades en beneficio de los pueblos que la integran con el más amplio respeto a las comunidades tradicionales y a la cultura de los pueblos Wixarikas.

Con domicilio conocido en el municipio de Mezquitic, Jalisco.

II LA UNION DE PUEBLOS INDIGENAS DE LA SIERRA DE MANANTLAN, declara:

Que es un organismo que representa a las Comunidades Nahuas ubicadas en la Sierra de Manantlán en Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y tiene como fin realizar actividades y acciones necesarias para el beneficio del pueblo Nahuatl que la integra con el respeto a las autoridades tradicionales y a la cultural del pueblo Nahuatl de la Sierra de Manantlán.

Con domicilio conocido en la comunidad de Ayotitlán, municipio de Cuautitlán, Jalisco.

III LA UNION DE COMUNIDADES INDIGENAS NAHUAS DE TUXPAN, declara:

Que es un organismo que representa a las Comunidades Nahuas, ubicadas en el Municipio de Tuxpan en el Estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica, tiene como fin desarrollar actividades y acciones tendientes al bienestar y desarrollo del pueblo Nahuatl de Tuxpan, con el más amplio y absoluto respeto a las autoridades tradicionales y a la cultura del pueblo Nahuatl de Tuxpan.

Con domicilio en la calle Morelos No. 7 municipio de Tuxpan, Jalisco.

IV. EL NUEVO HOSPITAL CIVIL, declara:

Que el Nuevo Hospital Civil es una unidad hospitalaria, de conformidad con el artículo 1o. del Reglamento del Consejo Técnico Administrativo del Hospital Civil de Guadalajara.

Que el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara es un órgano desconcentrado del Ejecutivo del Estado y tiene como función natural la prestación de servicios de atención médica a la población abierta que lo requiera.

Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Consejo Técnico Administrativo del Hospital Civil de Guadalajara, el Director del Nuevo Hospital Civil, tiene capacidad para representar legalmente a la unidad hospitalaria.

Que tiene su domicilio en la calle Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Sector Hidalgo de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

V LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, declara:

Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32o. de la Ley Orgánica de la Universidad.

Que el Secretario General, conforme al artículo 40o. de la Ley Orgánica, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de su ley.

Que señala como domicilio legal, la Avenida Juárez número 975, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

V LA PROCURADURIA PARA ASUNTOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, declara:

Que es un organismo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con personalidad jurídica y autonomía técnica que tiene como objetivos velar por el bienestar general de los grupos indígenas de la entidad, respetando sus estilos de vida, tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o. y 3o. fracción I de su decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 12 de enero de 1994.

Con domicilio en la calle Jesús García N. 100, Guadalajara, Jalisco.

VII. DECLARACIONES CONJUNTAS:

Que siendo la salud una necesidad apremiante para los indígenas, es importante encausar los recursos materiales y humanos para proporcionar la asistencia médica y social a los mismos, y brindar así un servicio profesional y gratuito a este sector de la población que lo requiere.

Habiendo asentado las declaraciones anteriores, las partes señalan que el presente convenio de colaboración establece las bases que regirán las aportaciones que de buena voluntad contraigan los participantes en la apertura y funcionamiento del Módulo de Asistencia Médica dentro del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, mismas que se establecen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente convenio específico es establecer las bases sobre las cuales las partes coordinaran esfuerzos para el establecimiento y funcionamiento de un módulo de atención médica a indígenas en las instalaciones del Nuevo Hospital Civil.

SEGUNDA. El Nuevo Hospital Civil se compromete a destinar un espacio físico dentro del inmueble que ocupa, que en lo sucesivo se le denominará Módulo de Atención Médica para los Indígenas.

TERCERA. El Nuevo Hospital Civil se compromete a acondicionar y equipar el Módulo de Atención Médica para los Indígenas y darle mantenimiento.

CUARTA. El Nuevo Hospital Civil se compromete a designar un médico de base y un jefe de enfermeras de su personal para la supervisión y colaboración en el servicio que se preste en el Módulo de Atención Médica para los Indígenas.

QUINTA. La Universidad de Guadalajara, se compromete a destinar prestadores de servicio social al Módulo de Atención Médica para los Indígenas, tres de la carrera de Médico Cirujano y Partero, cinco de Enfermería y cuatro de Trabajo Social. Dicho personal se apegará a los lineamientos y normas establecidas en el Nuevo Hospital Civil y en la Universidad de Guadalajara. Los turnos de actividades se desarrollarán de conformidad con el anexo al presente convenio.

SEXTA. La Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la Coordinación de Servicio Social y la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas, seleccionará y supervisará a los prestadores de servicio social que serán asignados al Módulo de Atención Médica para los Indígenas en el Nuevo Hospital Civil. La Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas llevará a cabo la capacitación de los prestadores de servicio social y fungirá como interlocutor de los prestadores de servicio social con el Nuevo Hospital Civil y de éstos con los indígenas.

SEPTIMA. La Procuraduría para Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Jalisco gestionará los apoyos necesarios para el traslado de los pacientes indígenas a sus comunidades de origen, así como a gestionar recursos económicos para los huicholes que colaboren como traductores dentro del Módulo de Atención Médica para los Indígenas en el Nuevo Hospital Civil.

OCTAVA. La Unión de Comunidades Indígenas Huicholas de Jalisco se compromete a trasladar a los pacientes indígenas huicholes a la ciudad de Guadalajara y el regreso de los mismos, además cuando así se requiera a gestionar ante otras instancias el apoyo para conseguir medicamentos, y a integrar a un miembro de la Comunidad Indígena Huichol, para que colabore en el Módulo de Atención Médica para los Indígenas en la traducción durante las consultas médicas.

NOVENA. La Unión de Pueblos Indígenas de la Sierra de Manantlán se compromete a trasladar a los pacientes indígenas nahuas de la Sierra de Manantlán a la ciudad de Guadalajara y el regreso de los mismos, además cuando así se requiera a gestionar ante otras instancias el apoyo para conseguir medicamentos.

DECIMA. La Unión de Comunidades Indígenas de Tuxpan se compromete a trasladar a los pacientes indígenas nahuas de Tuxpan a la ciudad de Guadalajara y el regreso de los mismos. Además cuando así se requiera a gestionar ante otras instancias el apoyo para conseguir medicamentos.

DECIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que en forma conjunta o separada promoverán la participación de otras instituciones públicas o privadas para obtener todo aquello que permita brindar una mejor atención médica al paciente indígena.

DECIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan establecer una Comisión Técnica integrada por un representante de la Unión de Comunidades Indígenas Huicholas de Jalisco, de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan, de la Unión de Pueblos Indígenas Nahuas de la Sierra de Manantlán, de la Procuraduría de Asuntos Indígenas, del Nuevo Hospital Civil y de la Universidad de Guadalajara. Cada representante podrá designar a un suplente.

La Comisión Técnica deberá integrarse en un plazo no mayor de 30 treinta días.

DECIMA TERCERA. Las facultades y atribuciones de la Comisión Técnica, serán las siguientes:

- I. Programar, desarrollar, supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio así como los acuerdos específicos de trabajo, que se deriven del presente.
- II. Elaborar un calendario de cada programa específico;
- III. Rendir un informe semestral, sobre el cumplimiento del presente convenio, a cada una de las partes que lo suscriben;
- IV. Proponer acuerdos específicos y en su caso la rescisión del presente convenio; y

V. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

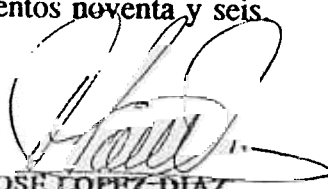
DECIMA CUARTA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, empezando a surtir efectos a partir de su fecha y firma, sin que afecte su contenido, el cambio de titulares o de administración de las Instituciones y organizaciones participantes.

DECIMA QUINTA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, designarán un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

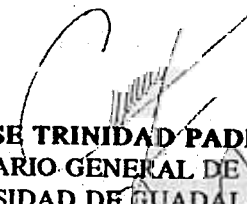
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma en seis tantos, en español, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a primero de marzo de mil novecientos noventa y seis.



DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



SR. JOSE LOPEZ DIAZ
PRESIDENTE INTERINO DE LA UNION DE
COMUNIDADES INDIGENAS HUICHOLAS DE
JALISCO



LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



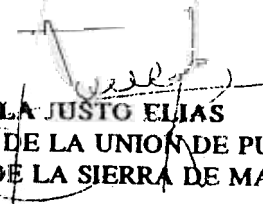
DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA
DIRECTOR DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL



SRA. JOSEFINA HERNANDEZ EVANGELISTA
PRESIDENTE DE LA UNION DE PUEBLOS
INDIGENAS NAHUAS DE TUXPAN

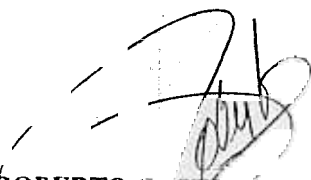


PROF. ANTONIO CARRILLO DE LA CRUZ
PROCURADOR PARA ASUNTOS INDIGENAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



ING. RAFAELA JUSTO ELIAS
PRESIDENTE DE LA UNION DE PUEBLOS
INDIGENAS DE LA SIERRA DE MANANTLAN

TESTIGOS

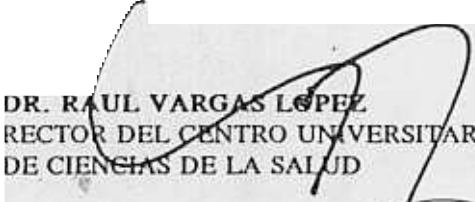


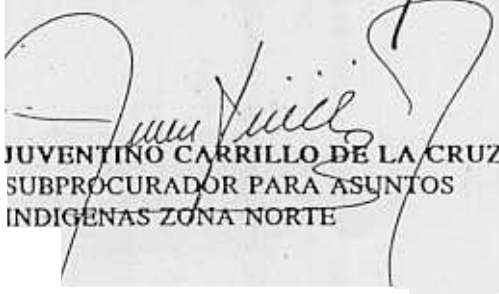
R. ROBERTO CASTELAN RUEDA
COORDINADOR GENERAL DE EXTENSION
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



JOSÉ ANGEL JUÁREZ RAMÍREZ
DE LA UNION DE COMUNIDADES
INDIGENAS HUICHOLAS DE JALISCO

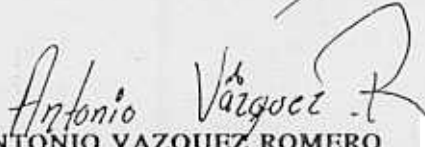
SEXTA PAGINA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y APOYO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS QUE CELEBRAN LA UNION DE COMUNIDADES INDIGENAS HUICHOLAS DE JALISCO, LA UNION DE PUEBLOS INDIGENAS DE LA SIERRA DE MANANTLAN, LA UNION DE PUEBLOS INDIGENAS NAHUAS DE TUXPAN, EL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA PROCURADURIA PARA ASUNTOS INDIGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.


DR. RAUL VARGAS LOPEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD


JUVENTINO CARRILLO DE LA CRUZ
SUBPROCURADOR PARA ASUNTOS
INDIGENAS ZONA NORTE


MA. DE JESUS PATRICIO MARTINEZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SALUD DE
LA UNION DE COMUNIDADES INDIGENAS
NAHUAS


JOSE JUAN LOPEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE LA UNION DE COMUNIDADES
INDIGENAS HUICHOLAS DE JALISCO


ANTONIO VAZQUEZ ROMERO
SUBPROCURADOR PARA ASUNTOS
INDIGENAS ZONA SUR

A N E X O

TURNOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL MODULO DE ASISTENCIA MEDICA EN EL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

MATUTINO

**DE SIETE A LAS CATORCE HORAS, LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL
MODULO DE ASISTENCIA MEDICA ESTARAN A CARGO POR EL
SIGUIENTE PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL:**

- UN MEDICO PASANTE**
- 2. DOS ENFERMERAS**
- 3. DOS TRABAJADORES SOCIALES**

VESPERTINO

**DE LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS A LAS VEINTIUN HORAS, LAS
ACTIVIDADES DENTRO DEL MODULO DE ASISTENCIA MEDICA ESTARAN A CARGO
POR EL SIGUIENTE PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL:**

- UN MEDICO PASANTE**
- 2. DOS ENFERMERAS**
- 3. DOS TRABAJADORES SOCIALES**

NOCTURNO

**DE LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS A LAS SIETE HORAS CON
TRÉINTA MINUTOS, LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL MODULO DE ASISTENCIA
MEDICA ESTARAN A CARGO POR EL SIGUIENTE PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL:**

- UN MEDICO PASANTE**
- 2. UNA ENFERMERA**